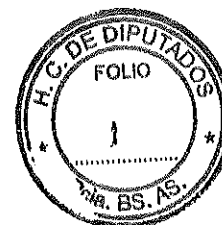




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3105 126-27



PROYECTO DE LEY

EI SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

RÉGIMEN ESPECIAL DE GRATUIDAD PARA USUARIOS RESIDENTES DE LA ESTACIÓN DE PEAJE LOS CARDALES –RUTA PROVINCIAL N.º 6

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Objeto. Créase el "Régimen Especial de Gratuidad para Usuarios Residentes de la Estación de Peaje Los Cardales – Ruta Provincial N° 6"-, destinado a establecer la gratuidad en el pago de la tarifa de peaje para los usuarios residentes alcanzados por la presente ley.

ARTÍCULO 2º.- Finalidad. El régimen tiene por finalidad proteger los intereses económicos y la movilidad cotidiana de los usuarios residentes que, por su lugar de residencia y la configuración de la red vial existente, resulten especialmente alcanzados por el cobro de la tarifa en la Estación de Peaje Los Cardales, procurando evitar que su pago reiterado constituya una carga desproporcionada para sus desplazamientos habituales.

ARTÍCULO 3º.- Ámbito de aplicación. El régimen establecido por la presente ley será de aplicación exclusivamente respecto de la Estación de Peaje Los Cardales de la Ruta Provincial N° 6, y alcanzará a los usuarios residentes de los partidos de Exaltación de la Cruz y Campana, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en la presente ley y su reglamentación.

ARTÍCULO 4º.- Principios rectores. La interpretación y aplicación de la presente ley se regirá por los principios de protección de los derechos e intereses económicos de los usuarios, igualdad y trato equitativo, razonabilidad, proporcionalidad, accesibilidad, movilidad cotidiana y